MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 01/2.021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2.020 "SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.021 - 2.022", CON ID Nº 389.531-.

Asunción, 25 de febrero de 2.025.-

VISTO: La Nota DCBS Nº 21/2.025 del 19 de febrero del año 2.025, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la rescisión parcial del Contrato Nº 01/2.021 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2.020 "Servicio de Limpieza Ad Referéndum Plurianual 2.021 – 2.022", con ID Nº 389.531, suscripto con la firma C & R EXPORT – IMPORT S.R.L., en fecha 03 de mayo de 2.021, correspondiente a la UAF Nº 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional. A efectos de liberar los saldos comprometidos en los Códigos de Constataciones de ejercicios fiscales de años anteriores que no han sido objetos de servicios realizados por el contratista ni recibidos por la contratante.

Que, el mencionado contrato en su Cláusula 7 "Vigencia del Contrato" establece: *"El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*.

Que, así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección de "Condiciones Contractuales" en el punto 26 "Causales de terminación del contrato" numeral 3 "Terminación por conveniencia", establece: *"La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación"*.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Púbicas" en su Artículo 59 "Recisión del Contrato", dispone: *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: "...g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza"*.

Que, el Dictamen Nº 06/25 de fecha 19 de febrero del 2.025, de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración Financiera, recomienda la rescisión parcial del Contrato Nº 01/2.021.

MINISTRO

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 01/2.021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2.020 "SERVICIO DE LIMPIEZA AD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2.021 - 2.022", CON ID Nº 389.531-.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 216/1.993 de "Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación", expresa: el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponde al Ministerio de Defensa Nacional; en concordancia con el Artículo 2 del Decreto N° 1.726/2.014 del 03 de junio de 2.014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5 dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto..

POR TANTO, En virtud de las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E

1º- ***RESCINDIR*** parcialmente el Contrato Nº 01/2.021 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2.020 "Servicio de Limpieza Ad Referéndum Plurianual 2.021 – 2.022", con ID Nº 389.531, suscripto con la firma C & R EXPORT – IMPORT S.R.L., en fecha 03 de mayo de 2.021, correspondiente a la UAF Nº 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

2º- ***AUTORIZAR*** a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Contratación de Bienes y Servicios a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

(FDO): GRAL EJ (R) ÓSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
M I N I S T R O